

De:

Enviado el:

Para:

Asunto:

Datos adjuntos:

Licitaciones Linktic <licitaciones@linktic.com>

lunes, 04 de abril de 2016 11:46 a. m.

Olga Maria Arenas Franco

Observaciones al Informe de verificación y evaluación del proceso de Selección

Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VPRE-SA-002-2016

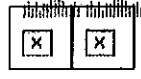
OBSERVACIONES.docx; Contrato 266 de 2014 UNAD.pdf

Buenos días, actuando dentro de las fechas establecidas en el cronograma del proceso contractual relacionado en el asunto, atentamente me permito enviar adjunto a este mensaje observaciones y soporte de las mismas, agradezco la atención prestada y quedo atenta a su pronta respuesta.

Saludos

CATALINA MARTÍNEZ AGREDA

Jefe de Contratación



Antes de imprimir, piense en el Medio Ambiente.
Avant d'imprimer, pensez à l'Environnement.
Before printing think about the Environment.

)

)



LINKTIC
evolucionamos contigo

Pg. 1

Bogotá D.C. 04 de abril de 2016

Señores:

Agencia Nacional de Infraestructura

Calle 24 A No. 59 – 42 Edificio Torre 4 – segundo piso
Bogotá D.C.

Dirección electrónica: vjvpresa0022016@ani.gov.co

Selección Abreviada de Menor Cuanía No. **VJ-VPRE-SA-002-2016**

Objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MESA DE AYUDA, BOLSA DE REPUESTOS, BOLSA DE HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO Y SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI"

Asunto: Observación al Informe de verificación y evaluación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuanía No. VJ-VPRE-SA-002-2016

Respetados Señores:

Cordial saludo, en relación al documento relacionado en el asunto, y en mi calidad de Representante Legal de la empresa LINKTIC SAS, me permito hacer la siguiente observación respecto del mismo considerando lo siguiente:

Que en el documento denominado Informe de Evaluación Propuestas de la Selección Abreviada de Menor Cuanía No. VJ-VPRE-SA-002-2016, se indicó que el proponente LINKTIC S.A.S., no es HABIL técnicamente, en respuesta a ello me permito indicar que:

1. **Certificación de experiencia N° 1**, allegada con la propuesta a folios N° 53 y 54 se evidencia que dentro de la ejecución del contrato N° 028 de 2011, LINKTIC SAS realizó actividades de "mantenimiento y soporte del aplicativo", así mismo se lee a folio 54 que el valor del contrato ejecutado por concepto de dicho soporte fue de: \$156.600.000,

Ahora, si bien es cierto la certificación hace referencia a los términos soporte y mantenimiento, dichas actividades son propias del termino mesa de ayuda, ya que en la ejecución de este contrato se pusieron a disposición de la Entidad recursos tanto tecnológicos como humanos para brindar el soporte respectivo sobre la herramienta implementada. Por cuanto el contrato tuvo implícito el componente de mesa de ayuda, el cual se cuantifica en la certificación aportada y por consiguiente cumple con la experiencia a demostrar dentro del presente proceso contractual.





2. **Certificación de experiencia N° 2**, allegada con la propuesta a folio N° 55 se lee "MONTO DESIGNADO PARA SOPORTE Y MANTENIMIENTO: CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$40.574.269.00) MCTE" teniendo en cuenta lo anterior, aunado a que dentro de la misma certificación se indica que el contratista "...adelanto actividades soporte y mantenimiento (mesa de ayuda)..." es evidente la ejecución de la actividad solicitada como experiencia, así mismo es claro el monto del contrato ejecutado por dicho concepto, cumpliendo así la certificación con los parámetros establecidos dentro del proceso para acreditar experiencia.

3. **Certificación de experiencia N° 3**, allegada con la propuesta a folio N° 56 al igual que en la certificación N° 2 se indica que "VALOR DESIGNADO PARA SOPORTE Y MANTENIMIENTO: DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$221.676.000.00) MCTE" así mismo se certifica que el LINKTIC SAS, "...adelanto actividades soporte y mantenimiento (mesa de ayuda)..." por cuanto si es evidente cual fue el valor ejecutado en virtud de la actividad de mesa de ayuda.

Ahora bien, en relación con la no inscripción de los códigos UNSPSC solicitados por la ANI dentro del proceso contractual, la cual no se evidencia en el RUP aportado por nosotros, me permito citar lo expresado por La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente dentro de la **Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014** mediante la cual dicha Agencia en virtud a las facultades asignadas dentro del Artículo 1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 como ente rector de la contratación pública en Colombia indico: "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación."

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que si bien el contrato en cuestión no tiene inscritos en el RUP los códigos UNSPSC solicitados dentro del proceso contractual, lo expresado dentro de la certificación así como lo contenido en la minuta contractual evidencian que tanto como proponente como la ANI estamos haciendo referencia a experiencia acreditada en soporte y mantenimiento (mesa der ayuda), tal y como lo se señala en la certificación N° 3 refiriéndonos al mismo lenguaje, finalidad propia de la codificación UNSPSC.

En aras de soportar lo expuesto, me permito adjuntar a este escrito, copia del contrato N° 266 de 2014, en el cual dentro de su cláusula quinta numeral 4 subnumerales 4.1.4.3, 4.1.4.4 y 4.1.4.7 se evidencian obligaciones propias de la



)

)



LINKTIC
evolucionamos contigo

Software
Marketing
Consulting
linktic.com



Pg. 3

actividad de mesa de ayuda como soporte y mantenimiento de la solución implementada.

Así las cosas, solicito respetuosamente sea evaluado nuevamente el cumplimiento de los requisitos Técnicos del proponente LINKTIC SAS, obteniendo así su Habilitación dentro del proceso contractual

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

FERNAN OCAMPO GONZALEZ
Representante Legal
LINKTIC S.A.S

Adjunto: diez (10) folios - Contrato 266 de 2014 Suscrito entre la UNAD y LINKTIC S.A.S.

Cra. 12 A N° 83 - 75 Of. 602
Bogotá (+57-1) 675 0224
Miami (+1) 347 8095491



CLASE DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATISTA: LINKTIC SAS

DIRECCION: CARRERA 12A No. 83-75 BOGOTA D.C.

TELEFONO: 4028467. Email: alejandro.posada@linktic.com

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SOFTWARE DE TELEMEDICINA EN LOS CENTROS DE REFERENCIA (HOSPITALES RECEPTORES) Y PRESTADORES REMISORES (CENTROS MEDICOS DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS) EN LOS MUNICIPIOS SEÑALADOS EN EL PROYECTO BOLIVAR VIVE DIGITAL, ENMARCADO EN EL CONVENIO NO. 546-2013, SUSCRITO ENTRE LA UNAD, FIDUBOGOTÁ Y LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACION PUBLICA No.22 DE 2014 Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

VALOR: SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE, (\$738.920.000,00) IVA INCLUIDO.

NIT: 900.037.743-9**CUENTA PARA PAGO** 061-01117-7**BANCO:** BANCO DE OCCIDENTE**TIPO DE CUENTA :** CORRIENTE

Entre los suscritos a saber, EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ DIAZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, D. C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.488.014 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicerrector De Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y que mediante Resolución No. 1464 del 19 de agosto de 2008 y con Resolución Aclaratoria No 1504 del 21 de agosto de 2008 y mediante resolución de nombramiento No. 00367 del 2 de Marzo de 2011 se faculta para adjudicar y suscribir contratos derivados de los convenios o proyectos de cooperación, enfocados a lo regional, a lo social y a la población vulnerable; y quien para efectos de este contrato se denominara la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, (Ente Universitario Autónomo, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con Nit No. 860.512.780-4), por una parte, y por la otra, FERNAN OCAMPO GONZALEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.073.175 de Manizales, actuando como Representante Legal de LINKTIC SAS, cuyo NIT es el No. 900.037.743-9 con matrícula No. 01515553 del 3 de agosto de 2005 y que por Escritura Pública No 0002736 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. del 22 de Julio de 2005, inscrita el 3 de agosto de 2005 bajo el número 01064425 del Libro IX, se constituyó la Sociedad comercial denominada Link Marketing Visual Limitada, que por Acta No.4 de Junta de Socios del 26 de Julio de 2010, inscrita el 17 de agosto de 2010, bajo el número 01406539 del Libro IX, la Sociedad cambio su nombre de Link Marketing Visual Limitada por el de Link Marketing Visual SAS. Que por Acta No. 4 de Asamblea de Accionistas del 3 de diciembre de 2012, inscrita el 12 de diciembre de 2012 bajo el número 01688485 del Libro IX, la Sociedad cambio su nombre de Link Marketing Visual SAS la Sociedad podrá identificarse por la sigla LINK MV SAS por el de LINKTIC SAS., quien manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento no estar incurso en

alguna de las situaciones de incompatibilidad y conflicto de intereses contempladas en el Capítulo VI del Régimen de Inhabilitades e incompatibilidades, del Estatuto de Contratación de la UNAD según Acuerdo No. 0047 del 13 de Septiembre de 2012, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el Presente Contrato de prestación de servicios, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación de la UNAD, las normas civiles y comerciales concordantes previas las siguientes consideraciones: 1. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia celebró **PROYECTO BOLIVAR VIVE DIGITAL, ENMARCADO EN EL CONVENIO NO. 546-2013, SUSCRITO ENTRE LA UNAD, FIDUBOGOTÁ Y LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR**. 2. Que existen los recursos presupuestales necesarios, para atender el pago del valor del presente contrato. 3. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación, y de conformidad con los términos de referencia de la Invitación Pública No. 22 de 2014, es procedente la celebración del presente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA - OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SOFTWARE DE TELEMEDICINA EN LOS CENTROS DE REFERENCIA (HOSPITALES RECEPTORES) Y PRESTADORES REMISORES (CENTROS MEDICOS DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS) EN LOS MUNICIPIOS SEÑALADOS EN EL PROYECTO BOLIVAR VIVE DIGITAL, ENMARCADO EN EL CONVENIO NO. 546-2013, SUSCRITO ENTRE LA UNAD, FIDUBOGOTÁ Y LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR, DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACION PUBLICA No.22 DE 2014 Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE, (\$738.920.000,00) IVA INCLUIDO**, el cual será cancelado de la siguiente manera: Pagos parciales contra-entrega del Software instalado y funcionando en cada uno de los Centros de Salud de los municipios solicitados (CARTAGENA, MOMPOX, ACHÍ, BARRANCO LOBA, RIO VIEJO, ARENAL Y SIMITÍ), previa certificación de recibido a conformidad por parte del Supervisor, conforme a la factura presentada por el contratista y contra entrega de los aportes parafiscales. Cada pago se realizará, anexando factura y certificación de cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del contratista, la cual debe ser expedida por el interventor o supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizadas por el contratista. No obstante lo anterior esta cláusula está condicionada a la cláusula sobre imputación presupuestal y subordinación a la apropiación presupuestal. Parágrafo Primero: Los pagos efectuados en el presente contrato serán condicionados a los ingresos recaudados y que se encuentren en caja dentro del **PROYECTO BOLIVAR VIVE DIGITAL, ENMARCADO EN EL CONVENIO NO. 546-2013, SUSCRITO ENTRE LA UNAD, FIDUBOGOTÁ Y LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR**. Parágrafo Segundo: El valor podrá ser adicionado hasta en un 50% del valor total mediante contrato adicional firmado con anterioridad a la fecha de terminación del contrato inicial y previo concepto del supervisor del mismo. TERCERA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del CONTRATISTA con el Contratante, por lo tanto el contratista no tiene derecho al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales. CUARTA. - OBLIGACIONES A CARGO DE LA UNAD: Son obligaciones a cargo de la UNAD, además de las obligaciones propias de la naturaleza y esencia del presente contrato aquellas establecidas en la normatividad vigente. 1) Pagar la remuneración del Contratista en las condiciones pactadas. 2) Cooperar con el Contratista en la ejecución del contrato. 3) Exigir el pago al sistema de seguridad social integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 4) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. 5) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 6) Exigir del CONTRATISTA la prestación eficiente y oportuna de la reparación y mantenimiento contratado en los términos del objeto del contrato. 7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 8) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato, sin perjuicio del llamamiento en garantía a repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 9) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del contrato. 10) Evaluar al contratista. QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga para con la UNAD a: 1) Cumplir con el objeto contractual mediante la ejecución de la totalidad de las actividades descritas en el presente contrato y en los términos de referencia de la invitación Pública No. 22 de 2014 de la UNAD y a prestar el objeto contractual dentro de los plazos acordados y en las sedes pactadas. 2) Acreditar su afiliación vigente a cualquier sistema de prestación de servicios de salud y pensión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 y artículo 01 de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 respectivamente. 3) Las demás asignadas por el supervisor y que sean inherentes a la labor desempeñada. 4) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. El contratista deberá entregar los siguientes productos y soportar las siguientes obligaciones, al Supervisor de la UNAD en las fechas estipuladas dentro del plazo de ejecución del contrato sin excepción: 4.1) CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS DEL SOFTWARE DE TELEMEDICINA: Entregable 2: Plataforma de hardware y software de Telemedicina. Es importante resaltar que el

Software de Telemedicina es un Software licenciado de acceso y funcionamiento vía Web.

Actividad A07: Instalar el Software de Telemedicina en los centros médicos de los Municipios de Mompos, Achí, Barranco Loba, Río Viejo, Arenal (San Esteban de Kostka) y Simití. (100% de los centros médicos de los Municipios beneficiarios del proyecto tienen el software de Telemedicina instalado). Cuando se hace referencia a la instalación del Software de Telemedicina en los Centros Médicos Prestadores, se hace referencia a la configuración e instalación de todos los componentes necesarios para que cada equipo de cómputo pueda integrar y recibir los datos de los equipos biomédicos, para lo cual, **EL PROVEEDOR DEL SOFTWARE DE TELEMEDICINA DEBERÁ CONOCER Y CERTIFICAR QUE ESTÁ INFORMADO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS QUE SE HAN ADQUIRIDO PARA EL PROYECTO, Y SU COMPROMISO PARA QUE ESTOS SEAN ADAPTADOS Y MANEJADOS DESDE EL SOFTWARE DE TELEMEDICINA PROPUESTO.**

Actividad A08: Instalar el Software de Telemedicina en los hospitales desde donde los especialistas serán receptores de las tele-consultas. (100% de los hospitales "receptores" (donde los especialistas realizarán las tele-consultas) tiene el software de telemedicina instalado). Para el caso de los Centros de Referencia, se deberá instalar el Software de Telemedicina configurando los equipos de cómputo en cada Centro de Referencia, así como la instalación y puesta en funcionamiento del servidor con salida a Internet tanto para el Software de Telemedicina como las bases de datos (incluye dominio, direcciones IP públicas, certificados de autenticación, y los servicios que sean necesarios para su correcto funcionamiento). Así mismo, **EL PROVEEDOR DEL SOFTWARE DE TELEMEDICINA DEBERÁ GARANTIZAR LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA CON EL PORTAL WEB DE TELEMEDICINA. 4.1.1) RECURSO, CANTIDADES Y COSTOS APROXIMADOS.**

A07	Instalar el software de telemedicina en los centros médicos	Número de licencias	5
A08	Instalar el software de telemedicina en los centros de referencia	Número de licencias	4

4.1.2 Descripción de las Especificaciones y requerimientos Mínimos del Software de Telemedicina: A continuación se describen las especificaciones y requerimientos mínimos establecidos que debe contener el software de Telemedicina para los prestadores remitores y centros de referencia.

En el Software de los Prestadores Remisores deberá existir:	
Licencias Software de Telemedicina Prestadores Remisores	• Consola de administración, Seguridad, usuarios, estadísticas, Gestión de datos administrativos del paciente y médico consultor, etc.
	Arquitectura:
	El Software de Telemedicina para los Prestadores Remisores es un Sistema de acceso vía Web integrable al PORTAL DE TELEMEDICINA y configurado IN SITU con el acceso a los datos de los equipos biomédicos. Adicionalmente, debe permitir tener todas las funcionalidades referentes al centro remitente sin necesidad de contar con conexión permanente a internet, en este caso, en modo off-line permitirá por lo menos:
	• Conexión con dispositivos médicos. • Generación de tele-consulta asincrónica (store&forward) y almacenamiento de los datos hasta tener conectividad y poder enviarla. • Acceso a ficha clínica electrónica de pacientes previamente atendidos en el centro remitente. • Creación de nueva atención. • Agendar y consultar citas previamente agendadas.
Componentes del software de Telemedicina Prestadores Remisores:	
• Ficha Clínica Electrónica Unificada. (Registro único para cada paciente, en el cual se	

	registraran los eventos médicos en los que se ve involucrado). • Agendamiento de Citas de atención de pacientes. (Permite realizar agendamiento de horas para la atención médica del paciente y deberá estar sincronizado con el Módulo de Agendamiento del Portal de Telemedicina). • Integración con equipos biomédicos suplementarios a la consulta asistida, incluyéndose y no limitándose a: sistemas de toma de exámenes como ECG, Ultrasonido, Multiparámetros (signos vitales), Otoscopio, Forendoscopio, etc. (Integración con diversos dispositivos los cuales según sus características estarán integrados dentro de la plataforma o se utilizarán interfaces de conexión para la captura de los datos integrados con la plataforma). • Agendamiento de Consultas virtuales. (Permite el agendamiento de consultas virtuales, como la toma de examen de ultrasonido o la consulta con un médico especialista en alguno de los centros de referencia). • Integración con el sistema de videoconferencia para la realización de consultas virtuales. • Agendamiento de horas de centro de referencia cruzado. (Permite acceder a las agendas que prestan los centros de referencia para realizar el agendamiento de una atención). • Registro de la atención clínica (nL7). (Permite registrar la atención clínica del paciente, tanto en el Prestador Remisor como en el Centro de Referencia. En ambos casos la atención queda asociada a la ficha clínica electrónica del paciente). • Integración con almacenamiento de imágenes PACS (DICOM) centralizado. (Solución PACS la cual debe estar integrada con el sistema de la plataforma de Telemedicina y permitirá realizar el informe diagnóstico el cual será ingresado en la plataforma). • Módulo estadístico. (Permitir generar a través de herramientas de fácil uso a la información en tiempo real del proceso asistencial por centro de atención primario y centro de referencia como son: • Número de consultas realizadas • Número de Teleconsultas realizadas • Número de derivaciones realizadas • Diagnósticos más frecuentes • Apoyos diagnósticos solicitados • Apoyos diagnósticos realizados • Número de usuarios atendidos • Frecuencia de Remisiones de Pacientes
Licencias Software de Telemedicina Centros de Referencia	En el Software de los Centros de referencia, deberá existir: • Consola de administración, Seguridad, usuarios, estadísticas, Gestión de datos administrativos del paciente y médico consultor, etc. El Software de Telemedicina para los Centros de referencia es un Sistema de acceso vía Web integrable al PORTAL DE TELEMEDICINA. El Sistema debe ser accesible vía Internet con las credenciales correspondientes a los especialistas de los centros de referencias, con acceso a todos los módulos del sistema vía navegador (browser). El sistema permitirá la comunicación entre los centros remisoros y los centros de referencia. Componentes del Software de Telemedicina Centro de Referencia: • Ficha Clínica Electrónica Unificada. (Registro único para cada paciente, en el cual se registrarán los eventos médicos en los que se ve involucrado). • Integración con sistema de videoconferencia para la realización de consultas virtuales. • Permitir la administración de usuarios. Permite crear, modificar e inactivar usuarios. Asociar usuarios a un centro de atención primario o centro de referencia. Asociar especialistas. • El sistema permite asignar roles definidos a los usuarios los cuales definirán los accesos a los módulos y visualización de la información. • Permitir configuración de Centros de Referencia. • Permitir de configuración de Prestadores Remisores. • Debe tener un módulo de administración de agendas (deberá estar sincronizado con el Módulo de Agendamiento del Portal de Telemedicina). • Permite crear agendamiento para especialistas y teleconsultas tanto para el Prestador Remisor como para el Centro de Referencia (deberá estar sincronizado con el Módulo de Agendamiento del Portal de Telemedicina). • Registro de la atención clínica (nL7). (Permite para registrar la atención clínica del paciente, tanto en el centro primario como en el centro de referencia. En ambos casos la atención que asociada a la ficha clínica del paciente). • Integración con almacenamiento de imágenes PACS (DICOM) centralizado. (Solución PACS la cual debe estar integrada con el sistema de la plataforma de Telemedicina y permitirá realizar el informe diagnóstico el cual será ingresado en la plataforma). • El Software de Telemedicina para los Centros de Referencia permitirá la integración con el sistema de videoconferencia para realización de consultas virtuales sincrónicas. • Módulo estadístico. (Permitir generar a través de herramientas de fácil uso a la información

en tiempo real del proceso asistencial por centro de atención primario y centro de referencia como son:

- Número de consultas realizadas.
- Número de Teleconsultas realizadas
- Número de derivaciones realizadas
- Diagnósticos más frecuentes
- Apoyos diagnósticos solicitados
- Apoyos diagnósticos realizados
- Número de usuarios atendidos
- Frecuencia de Remisiones de Pacientes

Nota. Durante la implementación y puesta en funcionamiento del software se tendrán en cuenta los aspectos organizacionales, la gestión, localización de recursos, planificación sanitaria, y procesos administrativos dentro de los cuales se incluye la gestión de citas. En el campo de la telemedicina, el software debe permitir realizar diagnósticos a distancia compartiendo y gestionando información clínica de forma ágil e intuitiva, y manteniendo en lo esencial la forma de trabajar habitual en la medicina convencional. **4.1.3) Características Técnicas del Software de Telemedicina:**

Nota: Como el Software de Telemedicina se entregará como un aplicativo empaquetado de manera licenciada, para el concurso de los proveedores, no se estipulan características técnicas e informáticas relacionadas al desarrollo interno del aplicativo.

Lo que sí es de exigencia para el uso del aplicativo, es la incorporación de la normatividad Colombiana en los componentes del Software que lo requieran, como se relaciona a continuación:

SOFTWARE DE TELEMEDICINA

- Resolución 1995 de 1999, Norma que establece los Lineamientos de la Historia Clínica.
- Resolución 3374 de 2000, Reglamentación de los Datos Básicos y RIPS.
- Resolución 2003 de 2014, Procedimientos y Condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios
- Ley 1419 de 2010, Lineamientos de la TeleSalud en Colombia
- Otras disposiciones asociadas de Ley (que se referencian en el numeral 9.4.5)
- ISO/IEC 15794 / ANSI 378: Proceso de Autenticación e Identificación.

4.1.4) Requerimientos Adicionales para la entrega del Software de Telemedicina: 4.1.4.1) Equipo de Trabajo: Se deben anexar las hojas de vida de mínimo Dos (2) Ingenieros de Sistemas/Telecomunicaciones/Biomédico que realizará la instalación, configuración, puesta en funcionamiento y soporte del SOFTWARE DE TELEMEDICINA en los PRESTADORES REMISORES y CENTRO DE REFERENCIA. Adicionalmente como soporte del uso del software de telemedicina en los aspectos asistenciales, se debe tener como mínimo Dos (2) profesionales de la salud, por lo tanto, se considera válido en este caso a Médicos generales o especialistas, enfermeros profesionales, tecnólogos en imágenes diagnósticas y auxiliares de enfermería. En todos los casos, se debe acreditar la relación contractual de dichos profesionales con la empresa del proponente. El proponente debe garantizar soporte remoto y presencial por personal calificado y entrenado. **4.1.4.2) Derechos de Autor y Propiedad Intelectual:** Las reproducciones de originales, cualquier copia parcial o total los derechos legales de copia, las patentes, las marcas, los secretos comerciales, y de cualquier otro derecho intelectual o de propiedad, del software suministrado para este proceso, pertenecen al Proveedor, el cual deberá garantizar el uso mediante 'licencia de uso', la que otorgará a la entidad contratante el derecho y las autorizaciones suficientes de uso de dichos programas relacionados a ellos. El proveedor deberá garantizar a la Entidad Contratante que mantendrá libre contra todo problema de carácter legal que pudiera ocasionar un tercero con relación a la propiedad o derecho de autor sobre los el software de Telemedicina, objeto del presente proceso. En caso de producirse alguna eventualidad, la Entidad Contratante debe dar aviso, oportunamente y por escrito al Proveedor respecto de tal situación, para que este, asuma las acciones legales pertinentes. Si como resultado del problema legal la Entidad Contratante no pudiere usar los programas informáticos, el Proveedor reemplazará el producto entregado, por otro que cumplan con las mismas especificaciones y requerimientos técnicos del anterior, sin que la Entidad Contratante tenga que realizar erogación alguna y sin perjuicio de que se pueda rescindir el Contrato, y aplicar las penalidades por lucro cesante, y daños y perjuicios correspondientes. La Entidad Contratante podrá disponer de manera libre la del número de licencias adquiridas en los centros médicos referenciados en estos términos de referencia, y tendrá la autoridad de escoger y modificar los nuevos centros médicos si son de la necesidad del proyecto y del Ejecutor. La Entidad Contratante deberá abstenerse de copiar con o sin fines de lucro los programas informáticos entregados bajo licencia por el Proveedor, implementando las medidas internas necesarias tendientes a la protección de los derechos de autor y la propiedad industrial, de los propietarios de los programas informáticos asociados licenciados. La Entidad Cooperante no tendrá derecho a comercializar en ninguna forma los programas informáticos asociados entregados en licencia por el Proveedor.

4.1.4.3) Acuerdos de los Niveles de Servicio: Se presenta los siguientes acuerdos de servicio: -

- **Disponibilidad del Software:** El software de Telemedicina tendrá la capacidad de ser utilizado las veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana. - **Garantías del proyecto:** El proveedor después de la entrega deberá cumplir con un periodo mínimo de un (1) año de garantía, en los cuales deberá corregir anomalías y errores que se encuentran por los diferentes usuarios del sistema. Dichas correcciones en ningún caso causaran un costo adicional. El proveedor se compromete a corregir cualquier falla en el código que sea detectado en cualquier momento dentro del plazo de las garantías del proyecto. - **Interfaz Gráfica:** El proveedor se compromete a corregir errores en la interfaz gráfica como: - **Tipos:** - Colores. - Errores de ortografía. - Errores de digitación. - Fallos en nombres. - Fallos en logos, imágenes y demás elementos gráficos contenidos en la GUI. - **Soporte y Actualizaciones:** el soporte y las actualizaciones estarán incluidos y deberá ser garantizado por el proveedor como mínimo por dos (2) años una vez instalado el Software de Telemedicina, para cada uno de los Centros Médicos donde se encuentre el software en ejecución.
- **Tiempos de Respuesta:** El proveedor se compromete a conservar los tiempos de respuesta ante situaciones técnicas del software de Telemedicina que no supera (8) ocho horas desde el momento de la solicitud, en el tiempo establecido para el Soporte y las Actualizaciones. Cualquier degradación en dichos tiempos deberá ser solucionado por el proveedor. - **Número de Usuarios Autorizados y Concurrentes:** El producto software entregado debe soportar los siguientes números de usuarios autorizados y concurrentes al sistema: _____

A07	Software de telemedicina centro remitente	5	100	100
A08	Software de telemedicina centro de referencia	4	100	100

-El proveedor deberá garantizar la integridad de los orígenes de datos. **4.1.4.4) Mantenimiento Correctivo, Soporte Técnico y Fallas:** De presentarse defectos en el Software de Telemedicina instalado, la Entidad Cooperante otorgará un plazo concertado entre las partes al Proveedor para que corrija las fallas. Si vencido dicho plazo el Proveedor no ha corregido las fallas, la Entidad Cooperante podrá tomar las medidas estipuladas en el contrato para tal efecto. El Proveedor realizará la capacitación de la instalación y manejo del Software de Telemedicina en cada uno de los centros de salud especificados en estos términos de referencia, a fin de que se pueda operar adecuadamente el software, así mismo que garantizará el soporte técnico del software de telemedicina mientras sea usado en el proyecto. Durante el periodo de garantía, se deberá prestar atención a los problemas técnicos reportados, dentro de las ocho (8) horas siguientes al requerimiento. No existirá límites de cantidad respecto a los mantenimientos correctivos durante el periodo de garantía. **4.1.4.5) Gestión de Riesgos:** El proveedor se compromete a entregar un documento con un estudio de riesgos del producto software donde se tenga en cuenta como mínimo: - Nombre del riesgo. - Prioridad. - Probabilidad. - Impacto. - Causa. - Acciones para mitigar el riesgo. - Compromisos para la ejecución de las acciones de mitigación del riesgo. **4.1.4.6) Especificaciones de la Metodología del Desarrollo del Software:** El proveedor se compromete a entregar un documento formal donde consigna: - Nombre Metodología Utilizada (RUP, RUPA, XP, etc.). - Etapas planteadas en la metodología. - Tareas a realizar en cada etapa. - Entregables de cada etapa. **4.1.4.7) Soporte a incidentes:** Los incidentes son tomados como interrupciones del servicio y solicitudes de servicio. - El proveedor se compromete en atender los incidentes en un plazo máximo de 8 horas cuando dichos incidentes no comprometan la prestación del servicio. - Los incidentes que comprometan la prestación del servicio deberán ser atendidos en un plazo menor a 30 minutos. - Los incidentes deben quedar debidamente documentados para efectos de estadísticas y reportes. **4.1.4.8) Confidencialidad:** El proveedor se compromete a asegurar la confidencialidad de los pormenores del proyecto y se prohíbe expresamente realizar alguna divulgación sin autorización previa por parte del comprador. En el sistema de Telemedicina el proveedor debe garantizar que los datos correspondientes con identificación de pacientes, diagnósticos e historias clínicas solo serán visualizados o editados por roles autorizados y autenticados. **4.1.4.9) Requerimientos Mínimos NO Funcionales:** El Software de Telemedicina debe implementar: - El sistema enciptra la información del registro clínico, de las ayudas diagnósticas y de la historia clínica que viaja a través del sistema de información para garantizar la reserva de la información del paciente. - El sistema cumple con los lineamientos de la Ley 1286 del 2008, relacionado a los sistemas de información en salud de acuerdo a la legislación Colombiana. - El sistema cumple lo establecido con la Ley 594 (Archivos y Soporte Documental). - El sistema cumple con los requerimientos de identificación, autenticación, auditoría y control de sesión (Referencia: Dominio 12 de NORMA ISO 27001). - El sistema permite aplicar el estándar HEALTH

LEVEL 7 HL7. - El sistema utiliza el estándar nacional CUPS (Compilación de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS) en las interfaces de usuario para médicos, auditores y administradores del sistema. - El sistema utiliza el estándar nacional CUM (Código Único de Medicamentos) en las interfaces de usuario para médicos, auditores y administradores del sistema. - El sistema debe implementar CIE10 (Clasificación Internacional de Enfermedades para el Diagnóstico). 4.1.4.10) Documentación a Entregar. Se deberá entregar la siguiente documentación: A. Cronograma detallado de la ejecución contractual. B. Informe final de la instalación y funcionamiento del software de telemedicina en cada uno de los sitios del proyecto. C. Licencias de uso. D. Manual de Uso del Software y Tutoriales para los usuarios. E. Certificación del Registro o Patente del Software de Telemedicina. F. Documento con las especificaciones detalladas de las condiciones de prestación del servicio de soporte y mantenimiento que incluya la fecha de inicio de prestación del servicio. G. Documento de entrega del proyecto que incluya la Documentación de la configuración del software de telemedicina instalado. - Listado de la totalidad de los componentes de software entregados. 4.2) PROPIEDAD DE LAS LICENCIAS DE USO ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO. Todas las licencias de uso adquiridas en el presente proceso, quedarán en cabeza de la SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, así como el acceso a las respectivas actualizaciones y soporte técnico. En caso de ser necesario todo lo anterior, se registra de conformidad con la normatividad incluida en la Decisión de 351 del Acuerdo de Cartagena. Es importante mencionar, que aunque las "licencias de uso" serán de propiedad de la Secretaría de Salud del Departamento de Bolívar, se instalarán en las cantidades señaladas y en los centros de salud de los municipios seleccionados por dicha secretaría, lo cual no impide que de manera autónoma la Secretaría de Salud pueda modificar los centros de salud sin superar las cantidades establecidas. Por lo tanto, el software de telemedicina y las licencias de uso, serán instalados en los seis (6) Prestadores Remisores ubicados en los municipios de MOMPOX, ACHI, BARRANCO LOBA, RIO VIEJO, ARENAL (SAN ESTANISLAO DE KOSTKA) Y SIMITI, y en (4) IPS designados como Centro de Referencia en la ciudad de CARTAGENA, tal y como se relaciona en la siguiente tabla:

	MOMPOX	CARTAGENA (4 Puntos como Centros de Referencia)
	ACHI	
	BARRANCO LOBA	
	RIO VIEJO	
	ARENAL	
	SIMITI	

PARÁGRAFO: El incumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones señaladas en la presente cláusula, por parte del contratista, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento del contrato, atendiendo los artículos 31, 40 y 41 del Estatuto de Contratación de la UNAD, según Acuerdo No. 0047 del 13 de Septiembre de 2012. SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La UNAD se obliga a reservar el valor del contrato, que será tomado del presupuesto asignado para la UNAD en la vigencia fiscal de 2014, para lo cual se ha expedido el C.D.P. No. 985 del 23 de Julio de 2014, articulado con el rubro CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION No. 0546-2013 ENTRE FIDUBOGOTA S.A., LA GOBERNACION DE BOLIVAR Y LA UNAD, articulado con la OP CON ESP. COOP N° 546 FIDUBOGOTA GOB BOLIVAR código E20DCC00020049. SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será desde la legalización del mismo y hasta máximo (2) dos meses de ejecución calendario. El valor del contrato podrá ser adicionado hasta en un 50% del valor total mediante contrato adicional firmado con anterioridad a la fecha de terminación del contrato y previo concepto del supervisor del mismo. OCTAVA - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato es de dos (2) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución. NOVENA- CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: La UNAD solicitará el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral. Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, SENA, e ICBF) La UNAD solicitará durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación el cumplimiento de este requisito (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y 797 de 2003). DECIMA.- GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la UNAD y a satisfacción

del mismo Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Manual de Contratación de la UNAD y demás normas legales que rigen la materia. La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente autorizada para operar en el país, y será de las obligadas para las entidades públicas, esta tendrá una vigencia inicial a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo en las cuantías y términos que se señalan a continuación: **A. CUMPLIMIENTO:** de las obligaciones derivadas de la celebración del contrato, equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la ejecución del contrato, y dos (2) meses más. **B. CALIDAD:** equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la ejecución del contrato, y dos (2) meses más. **C. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES,** equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la ejecución del contrato, y tres (3) años más. **D. CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES ADQUIRIDOS.** Equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la suscripción del contrato y hasta un (1) año, a partir de la entrega. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de estas garantías, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro de los términos estipulados en el presente contrato, la garantía o seguro otorgado, no podrá ser cancelado sin la autorización de la UNAD. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente contrato El CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación pertenientes a los amparos exigidos cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalan, se hará acreedor a las sanciones legales respectivas. **DECIMA PRIMERA - CESIÓN DE LOS CONTRATOS:** Los contratos de la Universidad, se celebran en consideración a la capacidad, calidades y habilidades del contratista, por ello el acto de cesión del presente contrato a una persona diferente al contratista requiere previamente de una valoración, evaluación y autorización escrita de la Universidad. La cesión también procederá para los casos en los cuales sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad al contratista, durante el periodo de ejecución del contrato. En este caso, el contratista debe, de ser posible, ceder el contrato, previa autorización escrita del Ordenador del gasto. **DECIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD DE LA UNAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UNAD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. **DECIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaración de nulidad del mismo, LA UNAD iniciará un cobro persuasivo sobre el 10% del valor del contrato a título de pena, y en caso de renuencia del contratista se iniciarán las acciones legales pertinentes de acuerdo con la Ley 80 de 1993 para el cobro de los perjuicios que se le generen a la Universidad. El CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello. **DECIMA CUARTA - EQUILIBRIO FINANCIERO:** Al presente contrato le son aplicables los principios previstos en el artículo 868 del Código de Comercio y en el literal h) del artículo 7 del Estatuto de Contratación de la UNAD. **DECIMA QUINTA - MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, la Universidad sin perjuicio de su derecho a solicitar la intervención de la jurisdicción competente a través de la interposición de las acciones correspondientes, podrá hacer uso en primera instancia de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, arreglo directo, amigable composición, conciliación y arbitramento institucional, de acuerdo con lo establecido en la Ley y la normatividad interna de la Universidad. **DECIMA SEXTA - INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN:** La Supervisión y/o Interventoría del presente contrato, estará a cargo Decano de la Escuela de Ciencias de la Salud de la UNAD, o quien haga sus veces. El interventor (a) o supervisor (a) del contrato deberá velar por la correcta ejecución del contrato, de acuerdo al Capítulo V, referente a Vigilancia y Control, del Estatuto de Contratación de la UNAD, según Acuerdo No. 0047 del 13 de Septiembre de 2012. El Supervisor está facultado para ejercer la inspección pública y control de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación y podrá impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, este debe acatar y cumplir con lo indicado dentro del marco de su objeto contractual. **Parágrafo:** El supervisor puede ser reemplazado por la UNAD, por razones del servicio, para lo cual este informará mediante oficio el nombre del nuevo supervisor. **DECIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los DOS (2) meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato o del pago total del mismo, de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente. **DECIMA OCTAVA - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones civiles y comerciales y con las pertinentes. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. **DECIMA NOVENA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución, se hace necesaria la construcción y aprobación de las respectivas

garantías y la existencia del registro presupuestal. **VIGESIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de éste contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA PRIMERA - ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en este contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula, son meramente indicativos y no las afectan. En general, se da por comprendido a cabalidad este contrato y para constancia se firma a los (30) treinta días del mes de Septiembre de 2014.

UNAD

EL CONTRATISTA

Fernan Ocampo Gonzalez
FERNAN OCAMPO GONZALEZ
 CC. 16.073.175
 EXPEDIDA EN: Manizales
 REPRESENTANTE LEGAL
 LINKTIC SAS
 NIT No. 900.037.743-9

Edgar Guillermo Rodriguez Diaz
EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ DIAZ
 CC. 19.488.014
 EXPEDIDA EN: Bogotá D.C.
 VICERRECTOR DE DESARROLLO
 REGIONAL Y PROYECCION
 COMUNITARIA

Vo Bo y Apr. Jose Darío Castro Uribe
 Coordinador Jurídico y de Contratación
 Secretaría General - UNAD

Elabora: YOLIMA GARCIA

contenidas en este contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula, son meramente indicativos y no las afectan. En general, se da por comprendido a cabalidad este contrato y para constancia se firma a los (11) once días del mes de Noviembre de 2014.

UNAD

EL CONTRATISTA

Le cede
EDGAR GUILLELMO RODRIGUEZ
DIAZ CC. 19.488.014
EXPEDIDA EN: Bogotá D.C.
VICERRECTOR DE DESARROLLO
REGIONAL Y PROYECCION
COMUNITARIA

11
FERNAN OCAMPO GONZALEZ
CC. 16.073.175
EXPEDIDA EN: Manizalez
REPRESENTANTE LEGAL
LINKTIC SAS
NIT No. 900.037.743-9

11
Vo Bo y Apr: Jose Darío Castro Uribe
Coordinador Jurídico y de Configuración
Secretaría General - UNAD

11
Elaboró: YOLIMA GARCIA